



736325

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION



"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0295 -2009-GR-LAMB/DREL

Chiclayo 17 FEB. 2009

Visto, el Expediente N° 599809 - 2008, Informe N° 144-2008-DRE/DGI-INF, Informe N° 0001-2009-G.R.LAMB/DREL-DGI-PL., Registro 00691768 y, demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO

Que, con RDRS N° 0450-2005-GR-LAMB/ED, se Autorizan y Registran el Funcionamiento de la Institución Educativa Privada "La Anunciata" ubicada entre la Av. José Balta y Av. Obelisco del Distrito José Leonardo Ortiz, con el Nivel de Educación Inicial con C.M. N° 1462662, y Nivel de Educación Primaria de Menores con C.M. N° 1462670, reconociendo como Promotora a la Congregación de las Hermanas Dominicanas de la Anunciata con su Representante Legal Hermana Elsa Angélica Arechaga Vela y como Directora Hermana Rosario Llorens Torra.

Que, mediante el Expediente de Visto, solicitan la ampliación del Servicio Educativo al Nivel de Educación Secundaria de menores, para tal efecto se ha realizado la Verificación emitiendo el Informe N° 48-2008-DRE/DGI-INF, el Ingeniero responsable del Area de Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional y el Especialista de la Dirección de Gestión Pedagógica, concluyendo que de acuerdo a normas técnicas "Diseño de Centros Educativos Urbanos" del Ministerio de Educación, consideran que el local verificado, sí reúne condiciones adecuadas de infraestructura y equipamiento para la Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de Menores de la Institución Educativa Privada "La Anunciata" con capacidad instalada por el momento de 114 alumnos por horario, por lo que resulta pertinente atender la petición planteada

Que, la Ley N° 26549 Ley de Centros Educativos Privados y su Reglamento D.S. N° 001-96-ED, facultan a los órganos descentralizados del Ministerio de Educación, el Registro, ampliación de servicio, receso o reapertura, supervisión y control de los Centros Educativos de los diferentes niveles y modalidades, asumiendo el propietario establecer la línea axiológica dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución, para ello estará consignado en su Reglamento Interno de la Institución Educativa.

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Institucional, y con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044, Ley N° 26549 Ley de Centros Educativos Privados, su Reglamento D.S. N° 001-96-ED, D.L. N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Resolución Suprema N° 205-2003-ED que aprueba el ámbito jurisdiccional, organización interna, CAP de la Dirección Regional de Educación Lambayeque y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, Ordenanza Regional N° 002-2003-GR.LAMB, que contiene el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, RER N° 249-2006-GR.LAMB/PR, Reglamento de



17 FEB. 2009 0295

Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, R.M. N° 494-2007-ED Que aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2008.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y REGISTRAR** la **AMPLIACIÓN**, del Servicio Educativo del Nivel de Educación Secundaria de menores de la Institución Educativa Privada "La Anunciata", con capacidad instalada para 114 alumnos por horario ubicada entre la Av. José Balta y Av. Nobelisco S/N del Distrito José Leonardo Ortiz, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección de Gestión Pedagógica y la Oficina de Control Institucional de la DRE supervise y garantice el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR.-** la presente Resolución a la Directora de la Institución Educativa Hermana Rosario Llorens Torra, quien hará las coordinaciones con el Área de Estadística -DREL, para la creación del código modular correspondiente al nivel Educativo de la ampliación.

Regístrese y Comuníquese,



*[Handwritten signature]*  
**LIC. ALBERTO AUGUSTO ZUNINI CHIRA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**LAMBAYEQUE**



WAZCH/DREL  
NMRT /DGI  
LcsPL  
Mrag/EE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
OBRA EN ARCHIVO.  
CHICLAYO, 17 FEB 2009

*[Handwritten signature]*  
**Deicy E. Bautista Guevara**  
JEFE OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO